

Notificación de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante (Protection of Pupil Rights Amendment–PPRA)

Esta notificación informa a los padres/guardianes y a los estudiantes elegibles (menores emancipados y estudiantes mayores de 18 años) de sus derechos en cuanto al manejo de encuestas, la recopilación de información y su uso para propósitos comerciales, y en cuanto a ciertos exámenes físicos. Estos derechos se definen en la *Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante (Protection of Pupil Rights Amendment (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR, Part 98)*. La ley y las reglamentaciones requieren que instituciones de enseñanza, tales como El Distrito Escolar de la Ciudad de Provo (PCSD), notifiquen a los padres y a los estudiantes elegibles sobre su derecho a—

1. *Dar su consentimiento* antes de que los estudiantes sean sometidos a una encuesta concerniente a una o más de las siguientes áreas protegidas (encuesta sobre información protegida), si la encuesta está financiada totalmente o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE).
 - Las afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres
 - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante
 - Comportamiento o actitudes sexuales
 - Conducta ilegal, antisocial, auto incriminatoria, o degradante
 - Evaluación crítica de quien responde a la encuesta hacia personas que son sus parientes cercanos
 - Relaciones privilegiadas legalmente aceptadas, como aquellas con un abogado, un médico, o un pastor/ministro/sacerdote
 - Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de sus padres
 - Ingresos, excepto aquellos que la ley exige para determinar elegibilidad para programas
2. *Recibir notificación* del derecho de los padres/guardianes a examinar cualquier encuesta administrada por una tercera parte, cualquier encuesta sobre información protegida, cualquier instrumento usado para recopilar información del estudiante para propósitos comerciales o para la venta de tal información, o cualquier material de enseñanza usado como parte del currículum de educación del estudiante.
3. *Recibir notificación y una oportunidad para negar la participación del estudiante en—*
 - cualquier otra encuesta sobre información protegida, sin importar el financiamiento;
 - cualquier examen físico o estudio exploratorio invasivo que no sea de emergencia exigido como una condición para la asistencia a clase y administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para la protección inmediata de la salud y seguridad del estudiante, excepto exámenes preliminares de audición, visión, o escoliosis, o cualquier examen físico o estudios preliminares permitidos o exigidos por ley estatal; y
 - cualquier actividad que conlleve la recolección, divulgación, o uso de información personal obtenida de estudiantes para mercadeo o para ventas, o de alguna otra manera para distribución de información a otros.

PCSD ha desarrollado y ha adoptado normas relacionadas con estos derechos, al igual que disposiciones para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas protegidas y en la recopilación, publicación, o uso de información personal para propósitos comerciales, de venta, u otros propósitos de distribución. PCSD notificará directamente a los padres y a los estudiantes elegibles sobre estas normas por lo menos anualmente, a comienzos de cada ciclo escolar y después de cualquier cambio significativo. PCSD también notificará directamente a los padres y a los estudiantes elegibles, por correo postal o correo electrónico, por lo menos anualmente, a comienzos de cada ciclo escolar, cuáles serán las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades y brindará la oportunidad para que el estudiante pueda decidir no participar. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les dará la oportunidad de excluir a su hijo de dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación, se incluye una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas bajo este requisito de notificación directa:

- la recopilación, publicación, o uso de información personal para propósitos comerciales, de venta u otro tipo de distribución;
- la administración de cualquier encuesta de información protegida que no sea financiada totalmente o en parte por USDE; y
- cualquier examen físico o estudio preliminar invasivo que no sea de emergencia, como se describe arriba.

Los padres/guardianes elegibles que sienten que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja ante—

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605